



SALTA, 15 MAR. 1991

Expte. Nº 715/90

VISTO:

Lo dispuesto en la resolución rectoral Nº 430-90, mediante la cual se dispone el recuento físico quinquenal de los bienes del Estado ; y

CONSIDERANDO:

Que el informe elevado por la Dirección de Patrimonio y Auditoría General de la Universidad y las conclusiones arribadas como consecuencia de las distintas reuniones mantenidas entre esas áreas y los responsables de las distintas dependencias a efectos de encontrar soluciones a los problemas suscitados como consecuencia de las tareas de relevamiento;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Fijar como último plazo para la presentación del Relevamiento Patrimonial el día 15 de Abril del año en curso, dicho relevamiento deberá estar incorporado a los sistemas informáticos a esa fecha.

ARTICULO 2º.- Las distintas dependencias de la Universidad colaborarán con el cargado de las Planillas de Alta al sistema informático, dichas planillas serán distribuidas por la Dirección de Patrimonio, tarea que será completada hasta el día 15 de Mayo de 1991.

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que el incumplimiento de los plazos fijados en los artículos anteriores implicará la aplicación de sanciones previstas en el artículo 31, incisos d) y e) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley Nº 22.140.

ARTICULO 4º.- El Centro de Cómputos de la Universidad será el coordinador de las tareas mencionadas en los artículos 1º y 2º.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.



C.P.N. SERGIO EUGENIO PANTOJA  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
 e/c. Secretaría General

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
 RECTOR